



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: LEDIS MARIA SIERRA PEREZ

C.C. N.º 64.726.624 de Majagual - Sucre

ACDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRO.

RAD: 08001-31-05-002-2020-00202-00

Octubre 13 de 2020

Página 1 de 4

En Barranquilla, A los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE del Año Dos Mil Veinte (2020), el JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dictó la siguiente providencia:

La señora LEDIS MARIA SIERRA PEREZ, actuando a través de apoderado judicial, Dr. ARNOVIS MONTERO FARFAN, y además en representación de sus menores hijos VICTORIA SOFIA SIMANCA SIERRA y CARLOS ANDRES OSPINO SIERRA, presentó ACCIÓN DE TUTELA contra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA y el COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL - COPER, por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la FAMILIA, DIGNIDAD HUMANA y SALUD, tanto de ella como de su núcleo familiar.

Como la solicitud de tutela reúne los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente tutela y se ordena notificar a la accionada mediante telegrama o por el medio más expedito.

Así mismo, se procederá a vincular a la presente Acción al señor ALVARO JOSE SIMANCA PAZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.020.808.788, según lo establece el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, para que pueda usar su legítimo Derecho a la Defensa (art. 29 de la C.N.), en la medida que la decisión que se llegue a proferir en las resultas del Proceso puede afectarlos. Comunicándoseles la presente decisión y haciéndoles saber que deberán informar a este Despacho sobre los hechos de esta, y solicitar las pruebas que considere necesarias, para lo cual se le confiere el término de 48 horas contados a partir de la notificación del presente proveído.

Adicionalmente, y en razón a que no obra en el libelo tutelar datos y/o información de contacto o de notificación del arriba vinculado, se comisionará al EJÉRCITO NACIONAL para que, a través de la dependencia que corresponda o sea necesaria, notifique de la presente acción de tutela al señor ALVARO JOSE SIMANCA PAZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.020.808.788 y una vez lo haga remita a este despacho las constancias de la debida notificación ordenada y además nos suministre los datos y/o información de contacto electrónico del mencionado señor, para notificarle de las demás decisiones que se profieran en la presente acción; para lo anterior, se le

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: LEDIS MARIA SIERRA PEREZ

C.C. N.º 64.726.624 de Majagual - Sucre

ACDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRO.

RAD: 08001-31-05-002-2020-00202-00

Octubre 13 de 2020

Página 2 de 4

concede un término de UN (1) día hábil, contado a partir de la notificación del presente proveído.

Por último, En virtud a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en especial a través del acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 05 de junio de 2020, y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, se ordenará efectuar las notificaciones de la presente acción de tutela por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito - Juzgados Laborales del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE

- 1. ADMÍTASE** la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora LEDIS MARIA SIERRA PEREZ, actuando a través de apoderado judicial, Dr. ARNOVIS MONTERO FARFAN, y además en representación de sus menores hijos VICTORIA SOFIA SIMANCA SIERRA y CARLOS ANDRES OSPINO SIERRA, contra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA y el COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL - COPER, por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la FAMILIA, DIGNIDAD HUMANA y SALUD, tanto de ella como de su núcleo familiar.
- 2. OFICIESE** a los accionados para que, en el término de 48 horas contados a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien e informen a este Despacho acerca de los hechos de la presente acción y soliciten las pruebas que consideren pertinente.
- 3. VINCÚLESE** al señor ALVARO JOSE SIMANCA PAZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.020.808.788. COMUNÍQUESELE la presente decisión y HÁGASELE saber que deberán informar a este Despacho sobre los hechos de esta, y solicitar las

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: LEDIS MARIA SIERRA PEREZ

C.C. N.º 64.726.624 de Majagual - Sucre

ACDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRO.

RAD: 08001-31-05-002-2020-00202-00

Octubre 13 de 2020

Página 3 de 4

pruebas que consideren necesarias, para lo cual se les confiere el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído.

4. COMISIONAR al EJÉRCITO NACIONAL para que, a través de la dependencia que corresponda o sea necesaria, notifique de la presente acción de tutela al señor ALVARO JOSE SIMANCA PAZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.020.808.788 y una vez lo haga remita a este despacho las constancias de la debida notificación ordenada y además nos suministre los datos y/o información de contacto electrónico del mencionado señor, para notificarle de las demás decisiones que se profieran en la presente acción; para lo anterior, se le concede un término de UN (1) día hábil, contado a partir de la notificación del presente proveído.

5. NOTIFÍQUESE por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, a los accionados, accionante, vinculados y al defensor del pueblo, en virtud al acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 05 de junio de 2020, y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito - Juzgados Laborales del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SAMIR JOSÉ OÑATE ROJAS

JUEZ

KVP.-

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: LEDIS MARIA SIERRA PEREZ

C.C. N.º 64.726.624 de Majagual - Sucre

ACDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRO.

RAD: 08001-31-05-002-2020-00202-00

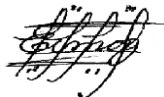
Octubre 13 de 2020

Página 4 de 4

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En Barranquilla - Atlántico, a los 15 días del mes de OCTUBRE de 2020, notifico la presente providencia de fecha 13 de OCTUBRE de 2020, por

ANOTACIÓN DE ESTADO N° 95



EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4